

Expediente: 1813-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto, Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto N° DECFC-2024-987-E-MUNIMDP-INT dictado por el Departamento Ejecutivo, cuyo texto se adjunta a la presente como Anexo I, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública N° 01/2024 para la contratación de la provisión de frutas y verduras con destino a la Secretaría de Educación, conforme lo previsto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 12-8-2024
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 14-08-2024**

**Reunión n° 17
Reunión n° 11**

Corresponde al Expte. n° 1813-D-2024.-

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2024-987-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2024

Referencia: DECRETO APRUEBA LICIT PUBL 1/24 CONTRAT PROV FRUTAS Y VERDURAS EX-2024-00194994- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO

el Expediente Municipal N° 10-5-2024 Cuerpo 1 por el que se tramita la Licitación Pública N° 01/24 para la "Contratación de la provisión de frutas y verduras con destino Secretaría de Educación" (Expediente Electrónico N° EX-2024-00194994- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a cinco (5) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y publicando avisos en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 156/157 y 182 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 05 de marzo de 2024 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo una (1) única propuesta correspondiente a la firma DÍAZ MELISA SOLEDAD, conforme acta de apertura y comparativas de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que a fojas 180/181 del citado Expediente Municipal, obra Dictamen de la Dirección General Legal y Técnica como antecedente de la Licitación Pública N° 40/23, embebido en el Orden N° 3.

Que conforme lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas, la Secretaría de Educación, el Departamento de Bromatología, el Departamento de Logística, Bienes y Suministros y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en los informes referidos en el primer considerando del presente,

recomienda:

- 1) Declarar válida la propuesta presentada por la firma DÍAZ MELISA SOLEDAD.
- 2) Adjudicar en forma global y por única oferta válida en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, justificando la evidente conveniencia en razones de necesidad y urgencia fundadas en contar con alimentos básicos con los que se brinda servicio de desayuno y merienda en los distintos establecimientos educativos, teniendo en cuenta que era un servicio requerido para el inicio del ciclo lectivo 2024. Se destaca adicionalmente que, de realizarse un segundo llamado, pueden esperarse precios cotizados superiores atento a la inflación esperada para los meses de marzo (14,3%) y abril (12%) conforme Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM-BCRA febrero 2024).
- 3) No adjudicar los ítems 19, 21 y 26, ya que habiendo verificado precios de referencia actuales se desprende que, en promedio, el precio unitario cotizado por el proveedor lo supera en un 105%, de acuerdo al informe emitido por la Secretaría de Educación.
- 4) Dejar sin efecto los ítems 19, 21 y 26, ya que oportunamente se realizará un nuevo procedimiento.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 165 y 189 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/24 para la “Contratación de la provisión de frutas y verduras con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres se realizó el día 05 de marzo de 2024 a las 10:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas mediante actas de fecha 11 de marzo y 21 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Declárese válida la propuesta presentada por la firma DÍAZ MELISA SOLEDAD.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase en forma global y por única oferta válida en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 101/24 (SP N° 23/24)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación
-----------	---------------------------	--------------

		Nº
DÍAZ MELISA SOLEDAD	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$274.266.990,00).-	350/24

Período de la provisión: desde la fecha de notificación de la Orden de Compra y hasta agotar las cantidades solicitadas. Período de consumo estimado: cinco (5) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$274.266.990,00).-

ARTÍCULO 5º.- No adjudicar los ítems 19, 21 y 26, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Déjase sin efecto los ítems 19, 21 y 26.

ARTÍCULO 7º.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme Artículo 2º Capítulo IV de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- DÍAZ MELISA SOLEDAD: por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$27.426.699,00).-

ARTÍCULO 8º.- Autorízase, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta a la firma que resultara adjudicataria una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 5º del presente Decreto.

ARTÍCULO 9º.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2024.04.25 11:20:48 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2024.04.25 11:53:21 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.04.25 11:53:34 -03:00